

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **GLORIA ELENA VELÁSQUEZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES S.A.**, se procede por el despacho a modificar la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Por lo anterior, encontramos que a la fecha Colpensiones adeuda los siguientes valores:

- Por concepto de capital \$330.000,00
- Por concepto de intereses legales liquidados entre: \$56.980  
El 19 de diciembre de 2012 al 22 de septiembre de 2015, momento en el que se verificó el pago de la obligación.
- Por concepto de costas del proceso ejecutivo \$33.000,00

**TOTAL DEL CRÉDITO** \$419.980,00

En atención a que obra el depósito judicial 413230002384646, por valor de \$578.900,00, se ordena el fraccionamiento del mismo, ordenándose la entrega de la suma de \$419.980 a la parte actora, dejando el excedente a disposición de la parte ejecutada.

**NOTIFÍQUESE**

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA**  
**JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado Por ESTADOS N°\_\_\_\_ fijados hoy en la secretaría de este Despacho , a las 8 a.m. Medellín, \_\_\_\_\_ de 2021.

SECRETARIA